

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 008
(Agosto 24 de 2012)

“Por medio del cual se reforma el Acuerdo 441 de 25 de noviembre de 2010 relacionado con la exoneración de preparatorios de los estudiantes del programa de Derecho que obtengan un buen desempeño en la prueba ECAES, hoy SABER-PRO”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992 y La previstas en el acuerdo 163 del 11 de julio de 2003 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto 1781 de 2003 se reglamentó por el Gobierno Nacional la presentación de los exámenes de calidad de la Educación Superior ECAES.
2. Que los mismos tienen por objetivo fundamental comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que cursan el último año de los programas académicos de pregrado que ofrecen las Instituciones de Educación Superior.
3. Que el Congreso de la República y el Gobierno Nacional mediante la Ley 1324 de 2009 y los Decretos 3963 y 4216 de 2009, reformó sustancialmente la estructura de los exámenes de educación superior y cambió la denominación de la prueba de ESCAES a SABER-PRO.
4. Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo del No. 441 del 25 de Noviembre de 2010, concedió la exoneración de preparatorios para estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Jurídicas que obtuvieran un porcentaje superior a 115 puntos en el examen ECAES, de conformidad con el Decreto 1781 de 2003, ya reformado.
5. Que por la modificación sustancial en el sistema de evaluación de los exámenes de educación superior, en relación a la normatividad referida, se hace necesario reformar el Acuerdo del C. D. No. 441 de 2010; toda vez que la calificación pasó de puntos a quintiles.
6. Que los Honorables Consejeros de la Facultad de Derecho, conscientes de la necesidad de adecuarse al nuevo modelo de los exámenes de educación superior, denominados “PRUEBAS SABER PRO” antes (ECAES), dispusieron y aprobaron por unanimidad, en sesión del Consejo de Facultad realizada el 9 de marzo de 2009, la cual consta en el Acta 003, adecuar el contenido del Acuerdo del C. D. No. 441 de 25 de noviembre de 2010, cambiando los parámetros de exoneración.

7. Que en virtud del nuevo esquema de evaluación, se dispuso cambiar el rango de 115 puntos, por el nivel de quintiles; quedando exonerados de preparatorios, aquellos estudiantes adscritos al programa de derecho que obtengan una calificación igual o superior al quintil IV, en cada una de las áreas de la modalidad de resultados específicos, comprendiendo: Comunicarse en Escenarios Jurídicos, Gestionar el conflicto jurídico e Investigar problemas jurídicos
8. Que respaldando del principio de flexibilidad académica, se dispone beneficiar a los estudiantes que hayan presentado los exámenes de educación superior bajo la nueva modalidad de SABER-PRO y hubiesen obtenido una calificación igual o superior al quintil IV, en cada una de las áreas de la modalidad de resultados específicos, comprendiendo: Comunicarse en Escenarios Jurídicos, Gestionar el conflicto jurídico e Investigar problemas jurídicos. Si los estudiantes estuvieran pendientes sólo del requisito de preparatorios y cumplen con clausula de exoneración, podrán graduarse inmediatamente.

En merito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo primero: Aplicar lo dispuesto en la Ley 1324 de 2009 y los Decretos 3963 y 4216 de 2009, mediante los cuales se reformó sustancialmente la estructura de los exámenes de educación superior y cambió la denominación de la prueba de ESCAES a SABER-PRO.

Artículo segundo: Modificar el Acuerdo del C. D. No 441 de 25 de noviembre de 2010, en lo relacionado con los parámetros de evaluación y exoneración de preparatorios, cambiando el rango de 115 puntos, por la calificación en quintiles, exigiéndose un resultado igual o superior al quintil IV, en cada una de las áreas de la modalidad de resultados específicos, comprendiendo: Comunicarse en Escenarios Jurídicos, Gestionar el conflicto jurídico e Investigar problemas jurídicos.

Artículo tercero: Beneficiar a los estudiantes que hayan presentado los exámenes de educación superior bajo la nueva modalidad de SABER-PRO que hubiese obtenido una calificación por quintiles, igual o superior al nivel IV, en cada una de las áreas de la modalidad de resultados específicos, comprendiendo: Comunicarse en Escenarios Jurídicos, Gestionar el conflicto jurídico e Investigar problemas jurídicos. Si los estudiantes estuvieran pendientes sólo del requisito de preparatorios y cumplen con clausula de exoneración, podrán graduarse inmediatamente.

Artículo cuarto: Darle efectos retroactivos, para aquellos estudiantes que hayan presentado los exámenes de educación superior bajo la nueva modalidad de SABER-PRO, estuvieran pendientes sólo del requisito de preparatorios y cumplen con clausula de exoneración contemplada en el Artículo tercero del presente Acuerdo.

Artículo quinto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Envigado a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012)



HECTOR LONDOÑO RESTREPO
Presidente Consejo Directivo



LINA MARIA GARCIA BULES
Secretaria General